

## DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL

REF.:01-MP-2024

EN LA DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, a las trece horas del día quince de enero del año dos mil veinticuatro. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia a quien se citó a la señora [REDACTED], de sesenta y un años de edad, secretaria ejecutiva bilingue, residencia en: [REDACTED],

portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED],

[REDACTED] a quien se le atribuye la comisión de la infracción regulada en el

**ARTÍCULO 17 #17 DE LA ORDENANZA DE MERCADOS MUNICIPALES** que manifiesta:

**“VERIFICAR QUE EL PUESTO ESTE DEBIDAMENTE CERRADO, ANTES DE RETIRARSE;**

**AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REQUISA NO DEBE DE PERMANECER NINGUN**

**USUARIO O CLIENTE EN EL INTERIOR DE LOS MERCADOS”**, según lo establecido en la

Ordenanza de Mercados Municipales. Según esquela de emplazamiento hecho ocurrido

EN EL SECTOR DE POLVORA LOCAL [REDACTED] DEL CENTRO COMERCIAL

MEGA PLAZA, a las cero horas cuarenta minutos del día treinta de diciembre del año

dos mil veintitrés con esquela de emplazamiento número [REDACTED]

presentes la encargada de la Delegación Contravencional [REDACTED],

[REDACTED] colaboradora de la unidad y la señora [REDACTED]

[REDACTED]. Luego de haberse verificado la presencia e identidad de los

comparecientes, la encargada de la Delegación Contravencional quien preside la

audiencia la declara abierta, comenzando por explicar la importancia y significado de la

misma; le recuerda de manera sucinta los derechos que le otorgan nuestra Constitución

y la Ordenanza Contravencional y los recursos que puede interponer en caso de fallo

condenatorio. Seguidamente la encargada de la delegación contravencional da a

conocer las diligencias realizadas, solicitando se de lectura a la Esquela de

Emplazamiento presentada por los Agentes del CAM, lo cual así se hizo; acto seguido la



ALCALDÍA DE  
SONSONATE

encargada de la Delegación Contravencional le concede la palabra a la señora [REDACTED] quien manifiesta que esta consiente de que dejo el puesto sin llave por salir a la carrera. Analizado el material probatorio vertido en la presente audiencia y teniendo en consideración: I) La Esquela de Emplazamiento [REDACTED]

[REDACTED] II) Testimonio de la señora [REDACTED] III) Informe presentado por el Agente [REDACTED] el cual manifiesta que "se procedió a imponerle la esquela de emplazamiento a la señora [REDACTED] debido a que dejo sin llave el puesto donde vende pólvora".

En vista de lo anteriormente expresado, la suscrita encargada de la Delegación Contravencional **RESUELVE: SANCIONAR A LA SEÑORA [REDACTED] EN BASE A LOS ARTICULOS 17 NUMERAL 17 Y ARTICULO 33 NUMERAL 3, ARTICULO 39 LITERAL "A" DE LA ORDENANZA DE MERCADOS MUNICIPALES, IMPONIENDOLE UNA SANCION VERBAL. COMPROMETIENDOSE EN ESTE ACTO A NO VOLVER A DEJAR SU LOCAL ABIERTO, YA QUE SI VUEVE A COMETER LA MISMA CONTRAVENCION CAERA EN UNA REINCIDENCIA LA CUAL SE LE APLICARA LA MULTA MAXIMA. CADA VEZ QUE SE RETIRE DE SU LOCAL TIENE QUE PERCATARSE QUE QUEDE BIEN CERRADO.** No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta, **INFORMESE LO RESUELTO.**